

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
860	2010	2009	1238.1

Montevideo, 16 de julio de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Datos del Personal”, presentada por el Sr. Gustavo Mario Mones Martínez, en su calidad de Representante de Equipo Sociedad Anónima, con fecha 15 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

Que las observaciones realizadas fueron levantadas, por lo que se aconseja la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se recomienda al interesado eliminar los datos de los titulares una vez finalizada la obligación legal, atento a lo establecido por el artículo 8° de la citada Ley.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y por el Decreto N° 414/009.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Datos del Personal” SOLICITADA POR EQUIPO SOCIEDAD ANÓNIMA CON EL N° B 903.
- II) TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP**

r.i.